



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

R.U.: 163182

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

74566

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
MINISTRO

Lima, **18 JUL. 2018**

OFICIO N° 944 -2018-EF/10.01



Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina N° 202 - Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 2624/2017-CR

Referencia : Oficio P.O. N° 1219-2017-2018/CDRGLMGE-CR (HR N° 063802-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2624/2017-CR, Ley que promueve el fortalecimiento de las Mancomunidades Municipales y modifica la Ley N° 29341 que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.

Al respecto, se remite copia del Informe N° 748-2018-EF/42.01 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Carlos Oliva Neyra



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME 0748 -2018-EF/42.01

Para : Señorita
ROSALÍA ÁLVAREZ ESTRADA
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley 2624/2017-CR, "Ley que promueve el fortalecimiento de las mancomunidades municipales y modifica la Ley 28029 y su modificatoria Ley 29341, Ley de Mancomunidad Municipal".

Referencia : **Hoja de Ruta 063802-2018**

- Nota 069-2018-EF/60.05
- Memorando 040-2018-EF/63.06
- Oficio P.O. 1219-2017-2018/CDRGLMGE-CR

Fecha : 04 JUN. 2018

Me dirijo a usted en relación con asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

1.1 El Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Proyecto de Ley 2624/2017-CR, "Ley que promueve el fortalecimiento de las mancomunidades municipales y modifica la Ley 28029 y su modificatoria Ley 29341, Ley de Mancomunidad Municipal"¹ (Proyecto de Ley).

1.2 La Secretaría General de este Ministerio deriva el mencionado proyecto de Ley a los Viceministerios de Economía y de Hacienda a fin de que, en el marco de sus competencias, emitan opinión².

El Viceministerio de Economía (VME) remite el proyecto de Ley a la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) para que opine de acuerdo a sus competencias.

1.4 La DGPMACDF³ señala que no es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley, por lo que deriva el expediente al VME.

¹ Oficio P.O. 1219-2017-2018/CDRGLMGE-CR
² Proveído s/n de fecha 12 de abril de 2018.
³ Nota 069-2018-EF/60.05





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- 1.5 El VME deriva el expediente a la Dirección General de Inversión Pública⁴ (DGIP), quienes manifiestan que el Proyecto de Ley no regula materias de su competencia, por lo que se lo remiten a éste.
- 1.6 Por su parte, el Viceministerio de Hacienda (VMH) deriva el referido expediente a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) para que en el ámbito de sus competencias emita opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.7 La DGPP⁵ remite el expediente respectivo al VMH, señalando que el Proyecto de Ley no contiene materias propias de sus competencias.
- 1.8 La Secretaría General de este Ministerio⁶ solicita a esta Oficina General emitir la opinión legal respectiva.

II. DELIMITACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA OGAJ

- 2.1 La OGAJ es el órgano de administración interna del MEF, encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Alta Dirección del Ministerio⁷, por lo que absuelve las consultas que le sean requeridas sobre asuntos de su competencia⁸.
- 2.2 En tal sentido, corresponde determinar si el MEF es competente para emitir opinión sobre Proyecto de Ley.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

- 3.1 A este Ministerio le corresponde planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional⁹.
- 3.2 De la revisión del Proyecto de Ley se aprecia que éste modifica la definición de mancomunidad municipal, y asimismo, crea mesas técnicas por ejes temáticos, especifica los actores que intervienen en la composición y en la toma de decisiones de la mancomunidad, y por último, señala una nueva estructura orgánica de las mancomunidades municipales.
- 3.3 En atención a lo manifestado, se aprecia que el contenido del citado Proyecto de Ley no guarda ningún tipo de correspondencia con las competencias de este

⁴ Memorando 040-2018-EF/63.06.

⁵ Memorando 0519-2018-EF/50.07.

⁶ Proveído S/N de Secretaría General de fecha 28 de mayo de 2018.

⁷ Artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Decreto Supremo 117- 2014-EF.

⁸ Literal e) del artículo 51 del ROF del MEF.

⁹ Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Ministerio, por lo que no corresponde que éste emita opinión sobre el referido proyecto normativo.

- 3.4 Por su parte, las Direcciones Generales de línea consultadas, tanto del VME como el VMH han indicado que el Proyecto de Ley no contiene materias de su competencia, tal cual se ha indicado en los antecedentes del presente informe.

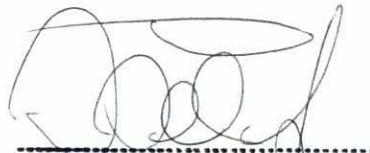
IV. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 4.1 El MEF carece de competencia para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley.
4.2 Se adjuntan proyecto de oficio que da respuesta al interesado.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Angel Delgado Flores
Asesor
Oficina General de Asesoría Jurídica

El presente Informe cuenta con la conformidad del suscrito.



VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

